NUMERO 264.—SABADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1944

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa,

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.°—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . .	30	Seis meses. . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.038

Comercio de las alubias

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el B. O. de la provincia número 256 de 26 del pasado Octubre, se hace público para general conocimiento, que en virtud de las órdenes recibidas de la Dirección Técnica de Abastecimientos, los precios máximos al productor señalados en la misma no entrarán en vigor hasta el día primero de Diciembre próximo.

Córdoba 3 de Noviembre de 1944. -El Gobernador Civil Presidente, **José Macián.**

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 4.012

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en dieciseis del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar las obras de ensanche y adoquinado del camino vecinal DE CORDOBA A OBEJO POR EL RONQUILLO (trozo comprendido entre el origen y el Molinillo de Sansueña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (477.596'47 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación, a las once horas del primer día hábil que resulte, después de que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con la asistencia de otro señor Diputado Gestor nombrado por la Corporación, y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran, a disposición de aquellos a quienes le interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día que termine el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el último hábil que resulte con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas la cédula personal del licitador y el documento que acredite que se ha constituido en la Depositaría de fondos provinciales, o en la Caja General de Depósitos el de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (23.879'82 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (47.759'64 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del dicho presupuesto como fianza definitiva; advirtiéndose que se admitirá Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de veinte meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobada por la Comisión Gestora, con cargo a la partida que figura en el vigente presupuesto de fondos, procedentes del nuevo empréstito con el Banco de Crédito Local, hasta donde alcance; y el resto, si fuese necesario, con cargo a la subvención del Estado para la reparación de caminos vecinales del próximo año de mil novecientos cuarenta y cinco.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excma. Corporación don Joaquín de Velásco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atendrán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los organismos mencionados.

También queda obligado el licita-

Ministerio de Cultura 2024

dor al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos, en la cuantía que señalan la ordenanza; y al de todos los gastos que origina la subasta, el contratista.

Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. – El Presidente, **Enrique Salinas.**

MODELO DE PROPOSICION

Don.....N.....N..... vecino de..... con Cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación, en subasta pública, de las obras de ensanche y adoquinado del camino vecinal DE CORDOBA A OBEJO POR EL RONQUILLO (trozo comprendido entre el origen y el Molinillo de Sansueña), así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desean pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonará a los Obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ella.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.023

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de éste Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato cosumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de DICIEMBRE próximo.

Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interésados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnica y legales.

Córdoba primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. – El Jefe Administrativo, Adolfo García.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.832

Don Pedro Víbora Manjón Cabeza, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia en Funciones de Secretario de la misma y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 22 de 1932, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 9 de Noviembre de 1943. El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo constituído por señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes, de una como actor recurrente el Letrado don José Tomás Valverde Castilla por si y en representación de doña Margarita Lozano Sidro, viuda de don Juan Fernández Gómez en su nombre y como representante de su hijo menor de edad de doña Carmen Serrano Rubio, viuda de don Juan Camacho Serrano de las señoritas doña Manuela, doña Araceli y doña Amelia Fernández Lozano; de don Antonio Calvo Lozano, de don José Entrena Lozano, de don Antonio María Ruiz Amores y Rubio, de don Antonio Gámiz Valverde y de don Juan Fernández Lozano y de otra como demandado el Ayuntamiento de Priego, que si bien en un principio actuó como parte, se apartó después de la acción sobre nulidad o revocación en su caso del acuerdo del Ayuntamiento de dicha Ciudad fecha 19 de Marzo de 1932 que declaró responsables a los recurrentes de la cantidad de 34.301'43 pesetas y en cuyos autos ha sido parte el Fiscal de la Jurisdicción, señor Abogado del Estado, y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su consecuencia, nulo y sin valor legal el acuerdo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de 19 de Marzo de 1932 por el cual aceptando la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda declaraba responsables a los recurrentes por las cantidades de 34.301'43 pesetas por partidas indebidamente fallidas y valores perjudicados de 1927 cuyo daño se causó al Ayuntamiento por haber procedido con negligencia culpable concediéndoles el plazo de diez días para el pago voluntario procediéndose en su caso a su exacción por la vía de apremio sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

Y por esta nuestra sentencia, cuyo testimonio se remitirá con el expediente al Ayuntamiento de Priego, cuando sea firme definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Eguilaz. – Antonio J. de Rueda. – José Fustegueras. – P. García Conejero. – J. G. Crespo. – Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 19 de Octubre de 1944. – Pedro Víbora. – Visto bueno: El Presidente, José Eguílaz.

Núm. 3.920

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto, en nombre de doña Elisa Jiménez Maya y doña María Jiménez Maya, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, que confirmó la resolución de la Junta Repartidora Municipal de Espiel, en el año 1942, como contribuyentes por parte personal a las recurrentes; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1944. – El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Núm. 3.971

Provincia de Córdoba. – Zona de Fuente Obejuna. – Pueblo de Belmez. – Contribución urbana. – Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido embargadas a los deudores que a continuación se indican, con esta fecha, por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

A Saturnina Rodríguez Robas. – Casa sita en Arroyo Cabeza Vaca número 17 de esta villa de Belmez que linda por la derecha entrando con la número 19 de Aurora García Mohedano; izquierda, con la número 15 de Juan de Dios Pardo Herencia y por el fondo con el campo. Con un líquido imponible de veintiuna pesetas.

A Miguel Barbero Lozano. – Casa sita en Arroyo Cabeza Vaca de esta villa de Belmez marcada con el número 21, linda por la derecha entrando, Juan de Dios Pardo Herencia; izquierda, Aurora García Mohedano y por el fondo con el campo. Con un líquido imponible de diez pesetas cincuenta céntimos.

A Francisco Arévalo Rojas. – Casa sita en Arroyo Cabeza Vaca de esta villa de Belmez marcada con el número 2 que linda por la derecha entrando con el campo; izquierda con la número 4 de Marcelino García Capilla y por el fondo con el campo. Con un líquido imponible de treinta y dos pesetas.

A Marcelino García Capilla. – Finca urbana o casa sita en Arroyo Cabeza Vaca de esta villa de Belmez, marcada con el número 4 que linda por la derecha entrando, con la número 2 de Francisco Arévalo; izquierda la número 6 de Luis Molina Naranjo y por el fondo con el campo. Con un líquido imponible de veinticuatro pesetas.

A Angela Pallarés Sorbes. – Finca urbana sito en Arroyo Cabeza Vaca número 10 de esta villa de Belmez que linda por la derecha entrando, con la número 8 de Florencio Balsera Castro; izquerda la número 12 de Manuel Tocado y por el fondo con el campo. Con un líquido imponible de veiniiocho pesetas.

Lo que notifico a Vdes. para que les conste, advirtiéndoles que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente procedan a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Belmez a 3 de Octubre de 1944. – El Agente, Olegario López.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.958

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando nombrados por unanimidad los siguientes señores contribuyentes.

PARTE REAL

Don Antonio Yun Ligero.
Don Miguel Sánchez Cantador.
Don José Ramírez Morales.
Don Pedro Jesús Torres.
Don Bartolomé Torrico Martos.

PARTE PERSONAL

Don Marcial Rodríguez Urbano.
Don Julian Blanco Díaz.
Don Bartolomé Casalilla Lara
Don Bernabé Bejarano González.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por este Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presentaren por los interesados legítimos.

Villanueva de Córdoba a 27 de Octubre de 1944. – El Alcalde, A. Fernández.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.989

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir contra las mismas las reclamaciones que estímen pertinentes.

Santa Eufemia 26 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Eliseo Romero.

Ministerio de Cultura 2024

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.956

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha a 16 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Claudio Muñoz.

Núm. 3.956

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que habiendo sido formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Fuente la Lancha a 18 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Claudio Muñoz.

Núm. 3.956

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la Contribución Rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Fuente la Lancha a 16 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Claudio Muñoz.

Núm. 3.956

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Fuente la Lancha a 16 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Claudio Muñoz.

LUCENA

Núm. 3.960

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día uno del próximo mes de Noviembre hasta el diez de Diciembre siguiente ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbítrios sobre producto de la tierra, inquilinato, bebidas y carnes en la zona libre, servicio de alcantarillado, explotaciones industriales y de fincas urbanas, rodaje o arrastre de vehículos, vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos, parada en la vía pública de carruajes de alquiler kioscos y aparatos automáticos de venta y casinos y círculos de recreo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre del ejercicio actual en la oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de diez a catorce en los treinta primeros y de diez a catorce de quince a diecinueve en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por ciento de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del veinte y uno al último día de dicho mes de Diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por ciento, que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, conforme determina el vigenje Estatuto de Recaudación.

Lucena 26 de Octubre de 1944. – Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.964

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, y recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al avance Catastral de la riqueza rústica de este término, que han de regir en el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan examinarse y formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Espejo a 27 de Octubrs de 1944. – A. Lucena.

BAENA

Núm. 3.975

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Acordado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, convocar subasta pública para proceder por este medio al arriendo de los arbitrios de la aldea de Albendín que comprende arbitrios sobre pesas y medidas, carnes frescas y saladas y alcoholes y reconocimiento sanitario sobre artículos de consumo, por el presente se hace el anuncio correspondiente, para que en el plazo de cinco días hábiles se formulen contra dicho acuerdo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 28 de Octubre de 1944. – Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.845

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que los expediententes de Responsabilidades Políticas tramitados en este Juzgado contra los individuos que seguidamente se expresarán han sido sobreseidos, y, por consiguiente, los respectivos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Número del expediente. – Nombre y apellidos del encartado.-vecindad.

54, Gabriel Serrano Gañán, Obejo
58, Miguel Espinosa Mora, Córdoba.
61, Francisco Ramírez Rodríguez, id.
62, Alfonso Díaz Expósito, id.
63, Bernardo Garrido de los Reyes, id.
64, José Suárez Algaba, id.
65, José Gómez Tienda, id.
66, Juan Sánchez Castro, id.
67, Juan Pérez Fernández, Obejo.
68, José Muñoz Castro, Villaviciosa.
69, Daniel Hoyo Serrano, id.
70, Francisco Eulalio Olmo Rubio, id.
71, Pablo Flores López, id.
72, Justo Fernández Cabello, id.
73, Juan Serrano Sánchez, id.
74, Justo Pantoja Expósito, id.
75, Pedro Romero Muñoz, id.
76, Eugenio Molina Moreno, id.
77, Genoveva Herraez Expósito, id.
78, Tomás Lopera González, id.
79, Pedro García Moyano, id.
80, Rafael Jurado Romero, id.
81, Pedro Moyano García, id.
82, José Paredes Gallego, id.
83, Rafael Moreno Perea, id.
84, José Rodríguez Santos, id.
85, Rafael Calero Rodríguez, id.
86, José Jurado Romero, id.
87, Pedro Expósito Gómez, id.
88, Rafael Barbero Fernández, id.
89, José González Nevado, id.
90, José Ramos García, id.
91, José Moreno Castro, id.
92, José Calero Jurado, id.
93, José Ruiz Calero, id.
94, Antonio Pulido Infante, id.
95, Isidoro Madueño Muñoz, id.
96, Luis Ortega Moreno, id.
97, Andrés García de los Ríos, id.
98, Javier Monchado Alba, id.
99, Juan Ruiz Barbero, id.
100, Antonio José García Moyano, id.
101, Celedonio Madueño García, id.
102, José Morales Rodríguez, id.
103, Rafael Gavilán Muñoz, id.
104, Antonio Rodríguez Rodríguez, id.
105, José Ramírez García, id.
106, Rafael Jurado Gómez, id.
107, Miguel García Cantador, id.
108, Tomás Flores Puerto, Obejo.
109, Francisco Caballero Díaz, id.
110, Pablo Rubio Barrios, id.
111, Francisco Redondo Fernández, id.
112, José Expósito Flores, id.
113, José Flores Puerto, id.
114, Antonio Morales Morata, id.
115, Antonio Flores Gómez, id.
116, Antonio Escribano Sánchez, id.
117, Manuel García Muñoz, id.
118, Miguel Morales Toledano, id.
119, Angel Ruiz Fernández, id.
120, Benito Gañán Velasco, id.
121, Manuel Santos Ruiz, id.
122, José Culebra Egea, id.
123, Felipe Cantos Morales, id.
124, Antonio Sabariego Pedrajas, id.
125, Miguel Navarro González, id.
126, Andrés Molero Redondo, Alcolea.
127, Bernardo García Jiménez, id.
128, Antonio Martín Mancha, Cerro Muriano.
129, Alfonso Fernández Gallego, id.
130, Manuel Barona Rodríguez, id.
131, Antonio Medina Pedregosa, Córdoba.
132, Manuel Velasco Muñoz, id.
133, Anselmo Rubio Rojano, id.
134, Rafael Martín Lebrón, id.
135, Casimira Gálvez Calero, id.
136, Antonio Pérez Jurado, id.
137, Manuel Córdoba Marín, id.
138, Luis Castillo Ariza, id.
139, Pedro Macías Delgado, id.
140, Jorge Terruz Velázquez, id.
141, José Corredor de la Cruz, id.
142, José Ruiz Navarro, id.
143, Antonio Rojas Rodríguez, id.
144, José Muñoz Peinado, id.
145, Manuel Pascual Soler, id.
146, Hipólito Adame Noguera, id.
147, Rafael Pérez Villafranca, id.
148, Antonio Gutiérrez Molina, id.
149, Juan Barroso Trejo, id.
150, Andrés Sánchez Murillo, id.
151, Francisco Romero Cachinero, id.
152, Francisco Moreno Burgos, id.
153, Manuel López Romero, id.
154, José Fernández Lorenzo, id.
155, Rafael Herrera Camacho, id.
156, Salvador Hernández Pérez, id.
157, Leoncio Linares Larra, id.
158, Rafael Moya Meta, id.
159, Rafael Salcedo Franco, id.
160, Antonio Vioque Alcalde, id.
161, José Molina Muñoz, id.
162, Francisco Delgado Ruiz, id.
163, Carlos Losada Dama, id.
164, Francisco Caballero Bueno, id.
165, Francisco Basurte Alarcón, id.
166, José Manzano Muñoz, id.
167, Rafael Jaraba Caballo, Villaviciosa.
168, José Molina Sánchez, Córdoba.
169, Marcelino Romero Romero, id.
170, Francisco Arribas Navarro, Villaviciosa.
171, Francisco Díaz Gómez, id.
172, Emilio García de los Ríos, id.
173, Pedro Palomino Pérez, Córdoba.
173, Juan Palomino Pérez, id.
174, Rafael Fiñana de la Torre, id.
174, Daniel Fiñana de la Torre, id.
175, Manuel Rodríguez García, id.
175, Agustín Quero Matas, id.
176, Rafael Dieguez Montes, id.

Ministerio de Cultura 2024

177, Santiago Martínez Quintero, Villaviciosa.
177, Rafael Humanes Guerrero, Córdoba.
178, Manuel Navarro Marrero, id.
179, Angel Ortega Ramírez, id.
180, Manuel Dabrio García, id.
181, Acisclo García Plazuelo, Villaviciosa.
182, Juan Sánchez Muñoz, id.
185, Luís Montalbán Olea, Alcolea.
186, Juan Román León, Córdoba.
187, Antonio Villor Fajardo, id.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1944. – El Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Ventura Arias. – El Secretario judicial, Acisclo Torrecilla.

ALMEDINILLA

Núm. 3.850

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy se cita al dueño de un perro blanco con pintas coloradas, que el día 1.º de Agosto anterior, causó lesiones en este término a Clara Montenegro Núñez, de 30 años, mendiga, citándose también a la perjudicada a fin de que el día ocho del próximo Noviembre a las doce comparezcan en este Juzgado calle Generalísimo Franco 17 a la celebración del juicio con las pruebas que tengan, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla 18 de Octubre de 1944. – El Secretario, A. Troncoso.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.024

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de don Cristobal Alhama Aguilar, mayor de edad, casado, de esta vencindad, se sigue expediente de dominio sobre la casa número ciento cincuenta y tres de la calle Calvario de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la de Joaquín Pérez, por la izquierda otra de Francisco Paula Bonilla Barón, y por la espalda tierras de José María Romero Pavón, que dice adquirió por compra a don Joaquín Valle Galán.

Y en conformidad con la norma segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita a cuantas personas se crean perjudicadas con dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días comparezca en este Juzgado alegando las pruebas que justifiquen su derecho.

Se advierte que esta es la primera inserción

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. – Miguel Cruz Cuenca. – El Secretario judicial, Manuel Rueda.

Num. 3.855

Cédula de notificación

Por la presente que se insertará en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a don Diego Esteban Vaquero, vecino que fué de Puente Genil, calle José Antonio número 38, y cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia Provincial de Córdoba por sentencia de fecha 20 de Julio último dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 28 rollo 430 de 1942 por hurto contra Vicente Hidalgo Espildora, ha resuelto se le haga entrega definitiva del abrigo rescatado, que obra depositado en su poder.

Aguilar de la Frontera a 21 de Octubre de 1944. – El Secretario judicial, Manuel Rueda.

POZOBLANCO

Núm. 4.004

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos de doña María Josefa Rodríguez Sepúlveda, de doce años de edad, soltera, hija de Bartolomé y de Isidora, natural y vecina que fué de la villa de Alcaracejos en este partido, en donde falleció el día primero de Julio del año actual, sin dejar descendientes, ni otro ascendiente que su madre doña Isidora Sepúlveda Caballero, la que ha renunciado en forma legal a la herencia de dicha causante y a la que aspiran como más próximos parientes, sus tres hermanos de doble vínculo, don Angel Blas, doña Ana María y don Miguel José Amador Rodríguez Sepúlveda.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, expresando por escristo el grado de parentesco en que se hallen con la expresada causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del arbol genealógico, apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. – Pascual Ruiz. – El Secretario, Firma ilegible.

MARTOS

Núm. 3.856

Don Miguel Canis Espejo Juez de Instrucción Interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se proceda a la busca y rescate de un cerdo color claro, con peso de tres arrobas y un pavo con peso de seis kilos y pluma negra y blanca salpicadas, propiedad de don Miguel Gallardo Morales, y que fueron robados la noche del 15 al 16 del Cortijo Fuente del Charco Baja, término de Porcuna, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho para efecto del sumario número 130 del corriente año.

Dado en Martos a 21 de Octubre de 1944. – Miguel Canis. – El Secretario, José Gálvez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

NUMERO 3.930

Aprobadas por la Dirección General de Minas y Combustibles las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y superficie demarcada, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y registrable el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Pertenencias	INTERESADO	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL — Pesetas
					Por Título	Por Pertenencias	
9.537	Brunete	Espiel	20	D. Rafael Aguirre Carbonell	150,00	75'00	225,00
9.538	Garabita	Villaviciosa	24	id. id. id.	150,00	90,00	240,00
9.539	Cara al Sol	Alcaracejos y V.ª del Duque	51	id. id. id.	150,00	191,25	341,25
9.739	Tercer San Alfonso	Santa Eufemia	20	» Antonio Carbonell T-Figueroa	150,00	75,00	225,00
9.744	Tercer San Antonio	id.	20	id. id. id.	150,00	75,00	225,00
9.745	Segundo San Antonio	id.	72	id. id. id.	150,00	270,00	443,40
9.766	Santa Eufemia	id.	24	Berilio y Radfo Español S. A.	150,00	90,00	240,00
9.788	Los Tres Amigos	Belmez	62	D. Manuel Aguanell Fernández	150,00	62,00	212,00
9.792	San Antonio	Villaralto	50	» Alfredo Pontes Corchado	150,00	187,50	337,50
9.806	El Almadenejo	Añora	48	» Rafael Aguirre Carbonell	150,00	180,00	330,00
9.809	Noveno San Lino	Santa Eufemia	24	» Antonio Carbonell T-Figueroa	150,00	90,00	240,00
9.861	San Antonio	Pedroche	20	» Francisco Herruzo Pérez	150,00	75,00	225,00
9.940	La Familia	Cardeña	44	» Bartolomé Valenzuela Rueda	150,00	165,00	315,00
9'956	Pinocho	id.	44	» José Ramón Ortiz Arana	150,00	165,00	315,00
9.960	La Charquita	Pozoblanco	20	» Juan Habas Encinas	150,00	75,00	225,00
9.961	La Higuera	id.	50	» José Calles Roldán	150,00	187,50	337,50

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

NOTA. – Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 16 de Octubre de 1944.P. El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024